

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	279
Radicado:	760013110012-2018-00389-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	VICTOR ROBERT RODRIGUEZ PERLAZA
Causante:	MARLENY VASQUEZ HINESTROZA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por la auxiliar de la justicia designada por el despacho, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- a) Indicará correctamente el valor de cada una de las hijuelas, toda vez que el mismo no concuerda con el señalado en la diligencia de inventarios y avalúos, atendiendo que según el trabajo de partición a cada hijuela le corresponde **ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos** (\$165.483,50).

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35465ec15919cf79857c3065d17525d03456cf17c67cedcd27d8c0851e31241**

Documento generado en 10/02/2022 03:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>